

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, a tenor del artículo 26.5 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al Presidente de la Junta de Personal y al Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Arrecife, haciéndoles saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente, o RECURSO POTESTATIVO de REPOSICIÓN en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optara por interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, doña Astrid María Pérez Batista en virtud del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

131.510

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

7.085

D Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 9 de julio de 2021, y por Decreto de Alcaldía número 1984/2021 han sido aprobadas BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE RESERVA DE PSICÓLOGO DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

De conformidad con las mismas los aspirantes que deseen tomar parte del proceso selectivos disponen de un plazo de VEINTE (20) DÍAS hábiles para presentar su solicitud.

El texto completo se puede consultar en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Oliva, que se puede consultar a través del siguiente dominio: <https://www.laoliva.es/>

En La Oliva, a trece de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Pilar González Segura.

131.448

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

7.086

Por el presente se hace público que, con fecha 15 de julio de 2021, se ha dictado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 4151/2021 cuyo tenor literal dice:

Vista la propuesta del departamento de Recursos Humanos, con referencia Rso21-143 de fecha 15 de julio de 2021, donde señala que:

“Visto el Decreto 4104/2021 de 13 de julio, relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos para generar lista de reserva de limpiadora, donde se ha detectado un error, en la parte resolutive, donde expone literalmente:

“SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan: Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González, número 10; Arguineguín (Mogán). Fecha: Día 29 de julio de 2021, a las 10:00 horas”.

Visto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en la resolución 4104/2021 de 13 de julio, y donde dice, “SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan: Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González, número 10; Arguineguín (Mogán). Fecha: Día 29 de julio de 2021, a las 10:00 horas”., debe decir “SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan: Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González, número 10; Arguineguín (Mogán). Fecha: Día 30 de julio de 2021, a las 12:00 horas”.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como comunicar a los miembros del Tribunal Calificador.”

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 2.050/2019, de 17 de junio, HE RESUELTO:

Primero. Corregir el error administrativo detectado en la resolución 4104/2021 de 13 de julio, y donde

dice, “SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan: Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González número 10; Arguineguín (Mogán). Fecha: Día 29 de julio de 2021, a las 10:00 horas”., debe decir “SEGUNDO. La fase de oposición (ejercicio teórico), se celebrará en el lugar y fecha que a continuación se señalan: Lugar: En el Salón de Actos de la Piscina Municipal de Arguineguín, sito en la Avenida Alcalde Paco González, número 10; Arguineguín (Mogán). Fecha: Día 30 de julio de 2021, a las 12:00 horas”.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como comunicar a los miembros del Tribunal Calificador.

En Mogán, a quince de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 2050/2019 de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

131.396

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

7.087

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pájara, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo por el que se aprueba la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, acompañándose al presente, texto íntegro:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

(Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto)

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Dada cuenta de la legislación vigente en materia de subvenciones especialmente la Ley 38/2003, de 17